



Informe sobre el funcionamiento del Tribunal General de la Unión Europea

El 16 de diciembre de 2015, el legislador de la Unión Europea aprobó una reforma de la arquitectura jurisdiccional de la Unión consistente en duplicar, en tres fases sucesivas, el número de Jueces del Tribunal General de la Unión Europea y en transferir a este, el 1 de septiembre de 2016, la competencia para resolver en primera instancia sobre los litigios entre la Unión y sus agentes, hasta entonces atribuida al Tribunal de la Función Pública.

En el marco del seguimiento de la ejecución de la reforma, se instó al Tribunal de Justicia, en virtud del artículo 3, apartado 1, del Reglamento 2015/2422,¹ a elaborar, con la ayuda de consejeros externos, un informe sobre el funcionamiento del Tribunal General dirigido al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión. A tenor de la citada disposición, dicho informe ha de centrarse, en particular, en la eficiencia del Tribunal General, en la necesidad y la eficacia del aumento a 54 Jueces, en el uso y la eficacia de los recursos y en la posible creación de salas especializadas y/u otros cambios estructurales.

Hoy, 21 de diciembre de 2020, el Tribunal de Justicia ha transmitido el citado informe al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión. Puede accederse al texto íntegro del informe a través del siguiente enlace: https://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_7031/

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2015/2422 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, por el que se modifica el Protocolo n.º 3 sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (DO 2015, L 341, p. 14).